

BASES Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA:

1. La Subsecretaría de Comunicación, Ceremonial y Protocolo de la FICA y FCEJS convoca a presentar propuestas de contenidos radiales para integrar la programación 2024 de la emisora de la Radio UNSL Villa Mercedes 97.5.

2. El propósito fundamental de la presente convocatoria es la de facilitar la oportunidad de expresión a los miembros de la comunidad universitaria promoviendo el derecho a la comunicación en el marco de la protección de los derechos humanos fundamentales.

PARTICIPANTES

3. Los proyectos podrán ser presentados por Secretarías, Departamentos, Proyectos de Investigación, Proyectos de Extensión, Grupos de estudiantes, Nodocentes, docentes, graduados o miembros de la comunidad en general, que se organicen para tal fin.

4. Los proyectos serán presentados solamente de manera grupal teniendo un mínimo de 3 (tres) participantes.

5. Cada participante solo podrá ser parte de un proyecto.

6. La participación en esta convocatoria es libre y gratuita.

7. Cada proyecto deberá presentar un responsable del mismo, quien hará la interlocución entre este, el equipo de la radio y la Subsecretaría de Comunicación, Ceremonial y Protocolo.

PROYECTOS

8. Los proyectos podrán ser presentados bajo dos formatos: programa radial a emitirse semanalmente o serie de podcasts con un máximo de 10 episodios por temática.

9. Los proyectos seleccionados serán incorporados a la grilla de programación de FM 97.5.

10. Cada proyecto a presentar deberá elegir una de las siguientes temáticas en la cual los programas a emitir serán enmarcados:

- Actividad universitaria y estudiantil.
- Ambiente y cambio climático.
- Artes, cultura, historia, música y deportes.
- Deportes, actividades recreativas y educación.
- Derechos humanos, memoria y construcción democrática.
- Divulgación de la ciencia e investigación.
- Divulgación de la extensión universitaria.
- Economía social, empleo e industria.
- Educación pública (distintos niveles).
- Género y diversidades.
- Innovación y nuevas tecnologías.

11. Los proyectos podrán ser producciones de ficción, documental, humorística o periodística. Deberá tratarse de producciones originales e inéditas.

RECONOCIMIENTOS

12. La Facultad de Ciencias Economicas, Juridicas y Sociales y La Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias certificarán según corresponda mediante la Secretaría de Extensión al culminar cada proyecto, por brindar los servicios radiofónicos y que de esta manera se contribuya al desarrollo local, nacional, regional e internacional; al mismo tiempo, intervenir activamente en la realización de una sociedad democrática, justa e igualitaria.

JURADO

13. Los proyectos ganadores serán seleccionados por un jurado compuesto por la Subsecretaría de Comunicación, Ceremonial y Protocolo y miembros de la Radio UNSL Villa Mercedes.

14. La decisión del jurado será de carácter inapelable.

CONVOCATORIA

15. La convocatoria finalizará el 15 de abril de 2024. La presentación se realizará a través de un formulario Google. Los proyectos seleccionados serán comunicados de manera privada durante la primera semana de mayo de 2024. Luego de la selección se les citará para una entrevista personal y coordinación de la puesta en marcha del proyecto.

EVALUACIÓN

16. En la evaluación se valorará la factibilidad de realización del proyecto, heterogeneidad de integrantes, la adecuación de la propuesta al Eje Temático elegido, la divulgación del trabajo académico, de investigación o extensión vinculado a la UNSL o a Villa Mercedes, creatividad de la producción radiofónica, riqueza de los recursos a utilizar, originalidad en la idea o concepto, innovación en el abordaje del tema elegido o visibilización de perspectivas poco difundidas.

17. No se permitirá la promoción de producciones radiofónicas que, en sus mensajes a emitir dentro de su equipo, contengan:

a. La promoción, difusión o favorecimiento de la discriminación, exclusión o diferencia por motivos de raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política, filosófica o gremial, sexo, género, identidad, posición económica, condición social, grado de instrucción o características físicas, ya sea por acción u omisión, de manera directa o indirecta, explícita o implícita.

b. La incitación, de manera directa o indirecta, a situaciones de violencia o comportamientos contrarios al ordenamiento jurídico.

c. El menoscabo, obstaculización o perturbación manifiesta de las políticas públicas o de cualquier actuación legítimamente realizada por otro poder público en el ejercicio de sus competencias.

d. La inducción a la confusión con los símbolos, ideas, expresiones, diseños o imágenes utilizadas por cualquier agrupación política u organización social.

e. La manifestación de orientación partidaria internacional, nacional, regional, local o universitario. El uso de los medios e instrumentos publicitarios del sector público estatal no deberá presentar similitudes conceptuales, gráficas o visuales con ningún partido político.

f. La provocación del descrédito, denigración o menosprecio, tanto directa como indirectamente, de una persona física o jurídica, ya sea privada o pública.

g. La inclusión de información engañosa, subliminal o encubierta.

h. La finalidad de destacar los logros de gestión o los objetivos alcanzados por los funcionarios partidarios en términos personales. Esta restricción no se aplica a la publicidad regulada en favor de los partidos políticos durante las campañas electorales y a aquella otra específicamente prevista en leyes especiales.

18. Si un proyecto seleccionado incumple con dichos puntos, podrá automáticamente ser dado de baja de la programación sin previo aviso.

DURACIÓN

19. Las producciones ganadoras saldrán al aire desde fines de abril hasta el 30 de noviembre del 2024.

GASTOS

20. En el caso de gastos incurridos a efectos de la participación en esta convocatoria (grabaciones externas, material utilizado) estarán a cargo de los participantes.

DERECHOS DE AUTORÍA

21. Quienes fueran seleccionados cederán sus derechos en forma total y completa a la Universidad Nacional de San Luis, con carácter irrevocable y con la facultad de cesión a terceros por parte de la misma, renunciando expresamente a cualquier tipo de indemnización, resarcimiento o pago por la cesión de esos derechos. Dicha cesión implica la facultad de explotar y/o difundir los proyectos seleccionados con exclusión de cualquier otra persona. Los mismos podrán ser utilizados en forma permanente por la FICA -FCEJS. Radio UNSL Villa Mercedes, se reserva el derecho de preferencia para la utilización de todos y cada uno de los proyectos, en forma permanente e indistinta. Se incluye expresamente la facultad de incorporar el proyecto

a una base de datos. La participación en esta convocatoria implica el reconocimiento y aceptación de todas las disposiciones aquí detalladas.